



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 22038/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Dra. Analía Mas, Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de abril de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Dra. Mas acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que la referida Funcionaria se encuentra solicitando la concurrencia del médico laboral, teniendo nuevo control médico el día 3 de septiembre de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Analía Mas, Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de abril de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que la Dra. Mas, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Mas y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010